

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

No. CONTRATO	016
CLASE DE CONTRATO	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO DE CONTRATACION	SELECCIÓN DIRECTA
OBJETO	Contratar el Suministro de bienes y servicios para el desarrollo de las actividades enmarcadas en el proyecto "Fortalecimiento de las Vocaciones Científicas en Niños, Adolescentes y Jóvenes Mediante la Implementación del programa Ondas en Caquetá" código BPIN 2018000100004.
CONTRATANTE	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT.	891.190.346-1
CONTRATISTA	CHRISTIAN LEONARDO FIERRO FIGUEROA
C.c.	80.503.123
TIEMPO	Sesenta (60) días calendarios
CDP NO.	210001640 de fecha 15 de marzo del 2021
VALOR	TREINTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$30.761.262) MCTE

Entre los suscritos a saber: El Magíster **FABIO BURITICA BERMEO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.139.265 expedida en Neiva Huila, quién actúa en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, institución estatal de educación superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con domicilio en el municipio de Florencia, Departamento de Caquetá, y en calidad de Rector, cargo para el cual fue designado mediante Acuerdo No. 035 del 25 de octubre de 2019, emanado del Consejo Superior Universitario, por el periodo comprendido del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2022, y quien para los efectos legales se denominará la **UNIVERSIDAD O CONTRATANTE** por una parte, y de la otra **CHRISTIAN LEONARDO FIERRO FIGUEROA**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.503.123, propietario del establecimiento de comercial **SYSTEM KLASSE** con NIT. 80.503.123-8, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, conforme a lo dispuesto en el Manual de contratación de la Universidad de la Amazonia, y las demás normas de derecho privado concordantes, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que la misión de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA** es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores público y privado, a través de la investigación, la formación de talento humano, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizando en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019, mediante el cual se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo 052 del 29 de noviembre de 2002 expedido por este Consejo

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231 Florencia Caquetá
www.uniamazonia.edu.co



[Handwritten signature]



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Superior Universitario), el contrato a celebrar se relaciona con esta misión debido a, que mediante la implementación del proyecto BPIN 2018000100004 "Fortalecimiento de las vocaciones científicas en niños adolescentes y jóvenes mediante la implementación del programa Ondas en Caquetá", aprobado por el fondo de CTel del SGR, mediante Acuerdo No. 068 del 10 de agosto de 2018, se contribuye a la formación a niños, adolescentes, jóvenes y maestros incrementando el nivel de desarrollo de habilidades y capacidades investigaciones, científicas, tecnológicas y de innovación en niños, adolescentes y jóvenes del Departamento del Caquetá.

2. Que mediante el Acuerdo No. 068 del 10 de agosto de 2018 del OCAD del Fondo de Ciencia, tecnología e innovación del Sistema General de Regalías (SGR) artículo 5, se autorizaron vigencias futuras de ejecución para recepción de bienes y servicios en el bienio 2021-2022.
3. Que a través de la Resolución No. 2197 de fecha 31 de diciembre de 2020, se adicionaron saldos no ejecutados a 31 de diciembre de 2020, con recursos de regalías al presupuesto de la Universidad de la Amazonia para ser ejecutados en la vigencia 2021, dentro de los cuales se adicionaron Mil Cuarenta y Seis Millones Trescientos Diecisiete Mil Ciento Veintiún Pesos (\$1.046.317.121) MCTE, correspondientes al proyecto BPIN 2018000100004.
4. Que la Constitución Política de Colombia reconoce en el artículo 69, el principio de Autonomía Universitaria, frente a lo cual, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, estableció que las instituciones de educación superior tanto públicas como privadas tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional, y aunado a lo anterior, el artículo 57 ibídem señaló que los Entes Universitarios del Estado contrataran con un régimen contractual propio.
5. Que teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 30 de 1992, la Universidad de la Amazonia mediante el Acuerdo No. 12 de 2012 del C.S.U., modificado por los Acuerdos No. 03 y 12 de 2014, 08 de 2019 y 58 de 2020 del C.S.U., adoptó el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, que tiene como objetivo regular los procedimientos para contratar las obras, bienes o servicios que se requieran para satisfacer las necesidades que se presenten en el desarrollo de las funciones de ente universitario.
6. Que de conformidad con la solicitud de servicios y/o elementos allegada por la Directora del proyecto LADDY TATIANA PERDOMO ROJAS, mediante formato FO-A-BS-17-01 con fecha de 01 de marzo del 2021, se requiere contratar unos elementos para el normal desarrollo de las actividades enmarcadas en el proyecto BPIN 2018000100004 "Fortalecimiento de las vocaciones científicas en niños adolescentes y jóvenes mediante la implementación del programa Ondas en Caquetá".
7. En aras de atender la planeación del contrato se designó a un profesional para elaborar el estudio de mercado que teniendo en cuenta la necesidad que se pretende satisfacer con la presente contratación se verificó el Manual de Contratación en aras de definir la modalidad, concluyéndose de conformidad con lo establecido en el artículo 36, como causales especiales de contratación directa, las siguientes: "(...) 11. Cuando se trate de contratos para fomento de actividades científicas y tecnológicas, de conformidad con las normas que rigen la materia, en especial la Ley de Ciencia y Tecnología y sus decretos reglamentarios, así como el Artículo 38 del Manual de Contratación de la Universidad (...)", "(...) 16. Para celebrar contratos que tengan por objeto la edición, publicación, distribución y comercialización de textos y productos resultantes de las labores de docencia, investigación y proyección social de la Universidad (...)", "(...) 22. La adquisición de bienes y servicios necesarios

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá
www.uniamazonia.edu.co



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

para el funcionamiento de los programas de educación continuada y/o posgrados y la ejecución de contratos y convenios (...) y (...) 25. En la contratación de bienes, servicios y obras cuyo valor sea inferior o igual a 100 smmv (...), en virtud de lo cual se adelanta el presente proceso de manera directa.

8. Que la Universidad de la Amazonia realizó el correspondiente estudio de mercado dentro del cual se solicitaron tres (03) cotizaciones de los elementos y el servicio que se requieren contratar a diferentes empresas cuyos objetos se encuentran relacionados con el del presente proceso, las cuales fueron evaluadas mediante Informe de fecha 11 de marzo del 2021, por la Coordinadora del proyecto BPIN 2018000100004, Laddy Tatiana Perdomo Rojas, designada por la vicerrectoría como evaluadora del proceso de selección directa, la cual, concluyó como recomendación del precitado informe: "(...) En razón a las especificaciones de la solicitud y lo cotizado por las empresas, se evidencia que todas presentan las propuestas con las características técnicas requeridas para el suministro de elementos para garantizar el normal desarrollo de las actividades enmarcadas en el proyecto denominado "Fortalecimiento de las vocaciones científicas en niños adolescentes y jóvenes mediante la implementación del programa Ondas en Caquetá", pero hay una que está dentro del presupuesto dispuesto en el proyecto para estas actividades cuyo valor es de veinticinco millones ochocientos mil quinientos pesos (25.800.500) para el diseño, diagramación, corrección de estilo, ISBN e impresión de libro resultados onda y cinco millones (5.000.000) para compra de papelería para un total de treinta millones ochocientos mil quinientos pesos (30.800.500, por lo cual, se sugiere realizar la contratación con la empresa System Klasse"; teniendo en cuenta lo anteriormente descrito, mediante estudio de mercado CC – 116 de fecha 13 de marzo del 2021, la Universidad estableció las condiciones a tener en cuenta en el presente proceso de contratación.
9. Que el señor **CHRISTIAN LEONARDO FIERRO FIGUEROA**, identificado con cedula de ciudadanía número 80.503.123, propietario del establecimiento de comercial **SYSTEM KLASSE** con NIT. 80.503.123-8, presentó la propuesta más económica para satisfacer el objeto del presente contrato, con el cumplimiento de las características técnicas, económicas y financieras requeridas por la Universidad.
10. Que la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA** cuenta con la disponibilidad presupuestal, respaldada con el CDP N° 210001640 de fecha 15 de marzo del 2021, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia, para proceder a contratar.
11. Que el contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente contrato de suministro de bienes y servicios, que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con la UNIVERSIDAD a suministrar los bienes y servicios para el desarrollo de las actividades enmarcadas en el proyecto "Fortalecimiento de las Vocaciones

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá
www.uniamazonia.edu.co



[Handwritten signature]



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Científicas en Niños, Adolescentes y Jóvenes Mediante la Implementación del programa Ondas en Caquetá" código BPIN 2018000100004", de conformidad con el alcance del presente objeto.

SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO: EL CONTRATISTA de forma independiente se obliga para con la universidad a ejecutar cabalmente las actividades que se relacionan a continuación, de conformidad con las condiciones técnicas y económicas de la oferta presentada.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	DISEÑO, DIAGRAMACION, CORRECCION DE ESTILO, ISBN E IMPRESION DE LIBRO RESULTADOS ONDAS. CARACTERISTICAS DEL LIBRO: TAMAÑO: CARTA PORTADA Y CONTRAPORTADA TAPA DURA SEPARATAS A TODO COLOR EN PAPEL PROPALCOTE BRILLANTE, FOTOGRAFIAS E ILUSTRACIONES A TODO COLOR	UNIDAD	500	\$ 43.300	\$ 8.227	\$25.763.500
2	TONER IMPRESORA HP LASER JET PRO 55 A	UNIDAD	1	\$ 550.000	\$ 104.500	\$ 654.500
3	TONER IMPRESORA HP 35 A	UNIDAD	1	\$ 310.000	\$ 58.900	\$ 368.900
4	DISCO DURO, CAPACIDAD 2000GB, INTERFAZ: SUPER SPEED USB 3.0 (COMPATIBLE CON USB 2.0), DIMENSIONES: 132X99X22 MM, PESO: 220 GRAMOS, TEXTURA: PLASTICO /CAUCHO, ACCESORIOS: CABLE USB 3.0; GUIA DE INICIO RAPIDO	UNIDAD	2	\$ 250.000	\$ 47.500	\$ 595.000
5	BOLIGRAFO DE LUJO PARA FIRMA	UNIDAD	2	\$ 22.000	\$ 4.180	\$ 52.360
6	BROCHE APRIETA PAPEL TIPO BINDER 2 PULGADAS	UNIDAD	30	\$ 2.500	\$ 475	\$ 89.250
7	CERA PARA CONTAR	UNIDAD	4	\$ 2.200	\$ 418	\$ 10.472
8	SACAPUNTAS	CAJA	1	\$ 3.700	\$ 703	\$ 4.403
9	CARPETA CUATRO ALETAS ARCHIVO	UNIDAD	200	\$ 1.500	\$ 285	\$ 357.000
10	BISTURI GRANDE	UNIDAD	5	\$ 2.500	\$ 475	\$ 14.875

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá
www.uniamazonia.edu.co



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

11	TORRE DVD X 50 UNIDADES	UNIDAD	5	\$ 37.000	\$ 7.030	\$ 220.150
12	FORRO CD-DVD	PAQUETE	5	\$ 100	\$ 19	\$ 595
13	LAPICERO NEGRO X 12	CAJA	4	\$ 10.500	\$ 1.995	\$ 49.980
14	LAPICERO ROJO X 12	CAJA	1	\$ 10.500	\$ 1.995	\$ 12.495
15	LAPICERO AZUL X 12	CAJA	1	\$ 10.500	\$ 1.995	\$ 12.495
16	LAPIZ	CAJA	2	\$ 6.500	\$ 1.235	\$ 15.470
17	MICROPUNTA SHARPIE COLORES SURTIDOS	CAJA X 24	4	\$ 100.000	\$ 19.000	\$ 476.000
18	PAPEL KIMBERLY	PAQUETE	20	\$ 3.500	\$ 665	\$ 83.300
19	SILICONA LIQUIDA	UNIDAD	10	\$ 1.300	\$ 247	\$ 15.470
20	MARCADOR SHARPIE X 12 UNIDAD	CAJA	3	\$ 26.000	\$ 4.940	\$ 92.820
21	TIJERA PARA OFICINA MULTIUSOS	UNIDAD	5	\$ 600	\$ 114	\$ 3.570
22	CINTA DE ENMASCARAR	UNIDAD	5	\$ 4.800	\$ 912	\$ 28.560
23	PAPEL FOTOCOPIA CARTA	CAJA	5	\$ 100.000	\$ 19.000	\$ 595.000
24	FOMMY COLORES SURTIDOS ESCARCHADOS	PLIEGO	5	\$ 6.800	\$ 1.292	\$ 40.460
25	FOMMY COLORES SURTIDOS ESCARCHADOS	PLIEGO	5	\$ 6.800	\$ 1.292	\$ 40.460
26	BOMBAS SXR12X25 COLORES SURTIDOS	PAQUETE	5	\$ 7.500	\$ 1.425	\$ 44.625
27	TACOS ADHESIVOS DE COLORES	UNIDAD	15	\$ 1.300	\$ 247	\$ 23.205
28	PORTALAPICES	UNIDAD	5	\$ 7.500	\$ 1.425	\$ 44.625
29	MARCADOR PERMANENTE	CAJA	6	\$ 12.000	\$ 2.280	\$ 85.680
30	RESALTADORES SURTIDOS	CAJA	4	\$ 12.000	\$ 2.280	\$ 57.120
31	PISTOLA DE SILICONA GRANDE	UNIDAD	4	\$ 10.000	\$ 1.900	\$ 47.600
32	REGLA	UNIDAD	6	\$ 800	\$ 152	\$ 5.712

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá
www.uniamazonia.edu.co





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

33	BARRA GRUESA DE SILICONA	UNIDAD	30	\$ 600	\$ 114	\$ 21.420
34	PAPEL SEDA SURTIDOS	PAQUETE	6	\$ 2.500	\$ 475	\$ 17.850
35	ALMOHADILLA PARA MOUSE	UNIDAD	4	\$ 13.000	\$ 2.470	\$ 61.880
36	PEGASTIC	UNIDAD	6	\$ 9.000	\$ 1.710	\$ 64.260
37	PORTA DOCUMENTOS TIPO MALETIN	UNIDAD	10	\$ 17.000	\$ 3.230	\$ 202.300
38	CARPETA TIPO ACORDEON	UNIDAD	5	\$ 17.000	\$ 3.230	\$ 101.150
39	STIKERS ADHESIVOS PARA CD	PAQUETE	10	\$ 7.000	\$ 1.330	\$ 83.300
40	COSEDORA OFICINA	UNIDAD	3	\$ 25.000	\$ 4.750	\$ 89.250
41	CALCULADORA CASIO DE ESCRITORIO 12 DIGITOS	UNIDAD	4	\$ 27.000	\$ 5.130	\$ 128.520
42	CLIP DE COLORES	CAJA	10	\$ 1.600	\$ 304	\$ 19.040
43	CORRECTOR CINTA	UNIDAD	7	\$ 8.000	\$ 1.520	\$ 66.640
TOTAL						\$ 30.761.262

TERCERA. – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es por TREINTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$30.761.262) MCTE, IVA incluido. El valor anteriormente señalado incluye todos los costos que se deriven de la ejecución del objeto de este contrato de suministro de bienes y servicios.

FORMA DE PAGO.- La Universidad de la Amazonia realizará dos (02) pagos parciales correspondientes a la entrega de los bienes y servicios previa verificación por parte de la Oficina de Almacén de la Universidad de la Amazonia y expedición de la constancia de cumplimiento del objeto contractual y sus obligaciones firmada por el supervisor designado por la Universidad de la Amazonia; valores que se pagarán cuando sean cumplidas las siguientes condiciones: 1) constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales; 2) Que las coberturas de las garantías se encuentren vigentes y acordes a lo pactado. 3) Facturación o documento equivalente con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del estatuto tributario. 4) Que el contratista haya radicado la cuenta de cobro con todos los soportes necesarios para proceder al pago. El Contratista autoriza a la Universidad de la Amazonia para que del pago a su favor se realicen deducciones por concepto de los gravámenes, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar, y que correspondan al objeto contratado.

CUARTA. – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Para la ejecución del presente Contrato de Suministro de Bienes y Servicios la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA cuenta con recursos del Presupuesto de conformidad con el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 210001640 de fecha 15 de marzo del 2021.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá
www.uniamazonia.edu.co





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

QUINTA. - LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO: El lugar de ejecución del Contrato de Suministro de Bienes y Servicios, será el Municipio de Florencia Caquetá.

SEXTA. - EJECUCIÓN Y VIGENCIA: EL CONTRATISTA ejecutará las actividades propias del objeto del presente contrato en un término de sesenta (60) días calendarios, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

SEPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga para con la UNIVERSIDAD a cumplir con las obligaciones propias de este contrato y además de ello a:

1. Firmar el Acta de Inicio una vez se haya verificado requisitos para la ejecución del mismo
2. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la oferta.
3. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo a la propuesta presentada, documentos que harán parte del presente contrato.
4. Constituir las garantías de acuerdo con los amparos requeridos por la UNIVERSIDAD, así como modificarla cuando se produzcan adiciones, prórrogas o suspensiones del contrato y hacerla llegar a la UNIVERSIDAD dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato.
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa u omisión de la ejecución del contrato.
6. Notificar, por escrito y en forma inmediata a la UNIVERSIDAD sobre cualquier retraso en la ejecución y desarrollo del contrato, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento.
7. Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato.
8. Informar a la UNIVERSIDAD dentro de las 24 horas siguientes a su conocimiento, de hechos o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato.
9. Mantener actualizado el domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la UNIVERSIDAD en el momento en que sea requerido.
10. Responder por los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del Contrato de Suministro de Bienes y Servicios.
11. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista debe acreditar el pago de aportes a sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal. También puede acreditar el pago por medio de las planillas de pago.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
13. Tener implementado un protocolo de bioseguridad frente al COVID-19.
14. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contratado y que surjan de la naturaleza del mismo.

OCTAVA. - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:

- 1) Adelantar las gestiones necesarias para el puntual pago de las obligaciones contraídas.
- 2) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiera lugar.
- 3) Adelantar revisiones para verificar que se cumplan con las condiciones de sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
- 4) vigilar que sean cumplidas las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, se acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
- 5) cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que dé el forman parte.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel 8-4358231. Florencia Caquetá
www.uniamazonia.edu.co



Handwritten signature or mark.



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

NOVENA. - SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato se encontrará a cargo del doctor **JUAN CARLOS SUAREZ SALAZAR**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 16 189.538, expedida en Florencia Caquetá, vinculado a la Universidad como Vicerrector de Investigaciones y Postgrados, o quien haga sus veces o ejerza sus funciones como vicerrector de investigación, quien certificará la ejecución del contrato de suministro de bienes y servicios la calidad del mismo y en general, velará por el cumplimiento del contrato. Paragrafo. Además de la función establecida en el presente contrato, el supervisor deberá: 1) Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del presente contrato, establecidas en el Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., Manual de contratación, demás normas, disposiciones concordantes. 2) Verificar la ejecución del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactadas. 3) suscribir actas de entrega parcial o total, suspensión y reinicio según el caso. 4) verificar el recibo parcial y/o totalmente el objeto contractual. 5) Mantener informada a la Universidad los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. 6) Informar oportunamente a la Universidad de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargo del contratista. 7) Verificar el cumplimiento del contratista de las obligaciones con el sistema de seguridad social y/o parafiscales según corresponda 8) Verificar la calidad del objeto contratado de acuerdo con la cotización realizada, y que hace parte de este contrato. 9) Requerir al contratista cuando a ello haya lugar e informar sobre los mismos, para que se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. 10) Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato. 11) Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. 12) suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato cuando corresponda. 13) verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato. 14) Elaborar y firmar las actas respectivas. 15) velar para que se mantenga vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. 16) Informar sobre el incumplimiento del contratista.

DECIMA. - GARANTÍAS: De conformidad con los artículos 64 y 70 del Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., Manual de Contratación y sus modificaciones, el contratista se obliga a constituir a favor de la UNIVERSIDAD la garantía única que cubrirá los siguientes amparos: **1) CUMPLIMIENTO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será por el termino de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **2) CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será por el termino de ejecución del mismo, adicionado en seis (06) meses correspondientes al termino de liquidación, y dos (2) años más. **3) CALIDAD DE LOS BIENES, EQUIPOS Y ELEMENTOS:** por el diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será por el termino de ejecución del mismo, adicionado en seis (06) meses correspondientes al termino de liquidación, y un (1) año más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías deben allegarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la UNIVERSIDAD deberán ser pólizas de seguro de cumplimiento particular o a favor de particulares y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. **PARAGRAFO CUARTO:** Para

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá
www.uniamazonia.edu.co



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

efectos de contabilizar los términos de las vigencias de las garantías se iniciará desde la fecha de expedición de la póliza.

DÉCIMA PRIMERA. – INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne a la UNIVERSIDAD de cualquier reclamación proveniente de tercero que tenga como causa las actuaciones del contratista, o personal empleado por el mismo, durante la ejecución del contrato o con relación al mismo.

DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie algunas de las siguientes causales: 1) por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PÁRAGRAFO:** En caso de operar la suspensión. EL CONTRATISTA se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

DECIMA TERCERA. – CADUCIDAD: Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, la UNIVERSIDAD declarará la caducidad del contrato cuando se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecta de manera grave y directa la ejecución del mismo y amenacen con su paralización. Como consecuencia de la caducidad sobreviene la terminación del contrato, su liquidación y la efectividad de las pólizas y multas; igualmente el contratista queda inhabilitado para un nuevo contrato con la UNIVERSIDAD. **PARÁGRAFO:** La declaración de caducidad se hará mediante acto administrativo debidamente motivado y una vez en firme, el CONTRATISTA sólo tendrá derecho a que se le reconozca y paguen las labores ejecutadas de acuerdo a las estipulaciones del Contrato. No habrá lugar a indemnización para la contratista y se hará acreedora a las sanciones e inhabilidades previstas en la Constitución y en la Ley. Procedimiento que se llevará a cabo de conformidad con lo prescrito en el artículo 76 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia.

DECIMA CUARTA. - FORMAS DE TERMINACION DEL CONTRATO. 1) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente 2) Cuando exista detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando un objeto contractual celebrado. 3) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del CONTRATISTA. 4) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 5) Por muerte o incapacidad física permanente del CONTRATISTA. 6) Por interdicción judicial del CONTRATISTA. 7) Por violación de la confidencialidad de la información o por el mal manejo que se le da a la información 8) Por mutuo consentimiento.

DECIMA QUINTA. - PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de este contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al 20% del valor total del contrato, suma que hará efectiva directamente la UNIVERSIDAD considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudiera ocasionarle. EL CONTRATISTA autoriza a la UNIVERSIDAD para

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá
www.uniamazonia.edu.co





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la ley.

DECIMA SEXTA. - SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes acudirán al acuerdo, al arreglo directo o a la transacción; en caso de no llegar a una solución directa, se podrá recurrir a la amigable composición y/o conciliación.

DECIMA SEPTIMA. - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, este autoriza expresamente mediante el presente documento a la universidad para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de las multas diarias sucesivas del 1% del valor del contrato sin que estas se sobrepasen del 10% del valor del mismo. Para la imposición de las mismas se seguirá lo establecido en el artículo 66 del Manual de contratación de la Universidad de la Amazonia.

DECIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA bajo la gravedad de juramento declarará que no se encuentra INCURSO dentro de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende surtida con la suscripción del presente contrato, que no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales ni problemas judiciales que le impidan contratar con las entidades estatales.

DECIMA NOVENA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la UNIVERSIDAD, pudiendo esta negar la cesión del o subcontrato.

VIGÉSIMA – ANÁLISIS Y TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Los riesgos que pueden llegar a impedir el transcurso normal del proceso de contratación y afectar la adquisición de los equipos requeridos por la Universidad de la Amazonia, se encuentran distribuidos en el Anexo 5 del estudio de mercado que hace parte integral del presente proceso.

VIGÉSIMA PRIMERA. – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en los artículos 87, 88 y 89 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la finalización del contrato si se realiza por mutuo acuerdo; en todo caso la liquidación se adelantará de conformidad con lo dispuesto en los artículos antes relacionados.

VIGÉSIMA SEGUNDA. – NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., con sus respectivas modificaciones – Manual de Contratación y las demás normas que le sean aplicables.

VIGÉSIMA TERCERA. – DOCUMENTOS DEL CONTRATO- Forman parte del Contrato de Suministro de Bienes y Servicios, la propuesta presentada por el contratista, Certificado de Disponibilidad Presupuestal y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo y previos del mismo.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caqueta
www.uniamazonia.edu.co





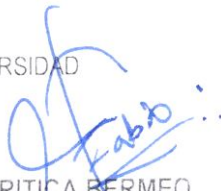
Vigilada Ministerio de Educación Nacional

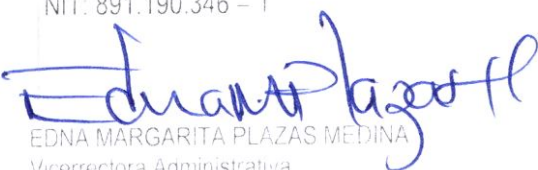
VIGÉSIMA CUARTA. – DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales del presente Contrato de Suministro de Bienes y Servicios se tendrá como domicilio contractual el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

VIGÉSIMA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato de Suministro de Bienes y servicios se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario al expedición y aprobación de la garantía señalada en la cláusula décima, el registro presupuestal del mismo y la suscripción del acta de inicio por parte del CONTRATISTA y el superior del contrato.

En constancia de lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal, con destino a cada una de las partes, en Florencia a los veintitrés (23) días del mes de marzo de 2021.

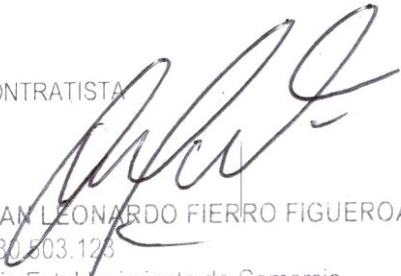
Por la UNIVERSIDAD


FABIO BURITICA BERMEO
Rector Universidad de la Amazonia
NIT: 891.190.346 – 1


EDNA MARGARITA PLAZAS MEDINA
Vicerrectora Administrativa


Revisó: Anyela Zulieth Fajardo
Profesional Especializada VAD

Por el CONTRATISTA


CHRISTIAN LEONARDO FIERRO FIGUEROA
C.C No. 80.503.123
Propietario Establecimiento de Comercio
SYSTEM KLASSE.
NIT. 80.503.123-8


Proyectó: Leidy Liliana Muñoz Castiblanco
Profesional Especializado VAD

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá
www.uniamazonia.edu.co

